

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

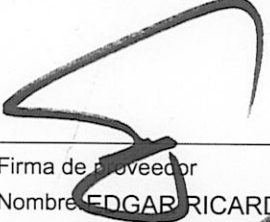
Id Solicitud:	408888
Número de orden de compra a modificar:	120560

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Burgos Mejía
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-04 09:47:03

Detalle o justificación
liquidación bilateral de la orden de compra


Firma ordenador del gasto
Nombre: BG. OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Documento: C.C. 23.350.892 expedida en Boavita (Boyacá)


Firma de proveedor
Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Documento: C.C. 19.219.505 de Bogotá D.C.



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 120560

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., **10 4 JUN 2024**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 23'350.892 de Boavita - Boyacá

CARGO: Directora Logística y Financiera

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Decreto 0984 del 20 de junio de 2023

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 0579 del 28 de febrero de 2024

DATOS DEL CONTRATISTA: AUTOMAYOR S.A.

NIT: 860.034.604-5

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.19'219.805 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA: 120560

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Vehículos III

FECHA DE EMISIÓN: 23 de noviembre de 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 26 de diciembre de 2023

VALOR INICIAL: NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$9.273.636.001,10) INCLUIDO IVA, así:

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 90923	Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS	41.0	Unidad	170.385.299,10	6.985.797.263,10
2	CDP 90923	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	1.609.620.217,00	1.609.620.217,00
3	CDP 90923	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	678.218.521,00	678.218.521,00
4	CDP 90923	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 90923	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 90923	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 90923	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 90923	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
9.273.636.001,10 COP						

FORMA DE PAGO:

el pago se realizó en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020"

SUPERVISOR:

será el Comandante Región Diálogo y Mantenimiento del Orden 1, y/o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-017117-DILOF-GUCON-29.10 del 28 de noviembre de 2023, el señor coronel JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE Director Logístico y Financiero (E) designó como supervisor de la orden de compra al señor mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-014826-DILOF-ARCON-GUCON - 3.1 del 06 de mayo de 2024, la señora Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra al señor capitán FABIO ALEXANDER CASTRO PINEDA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-016214-DILOF-ARCON-GUCON - 3.1 del 29 de mayo de 2024, la señora Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra al señor mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560

ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 del 22 de diciembre de 2023

Las partes contratantes suscribieron la adición No.1 en la que se adiciona la suma de \$3.618.979.902,88, soportada bajo el comunicado oficial No. GS-2023-627708-MEBOG de fecha 22/12/2023, respuesta por parte del contratista mediante oficio sin numero de fecha 22/12/2023 y comunicado oficial No. GS-2023-628374-MEBOG de fecha 22/12/2023; se prorrogó la fecha de vencimiento de la orden de compra, dejando como nueva fecha el 28 de febrero de 2024.

VALOR FINAL

DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$12.892.615.903,98) INCLUIDO IVA, así:

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS	57.00	Unidad	170.385.299,10	9.711.962.048,70
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	2.237.764.691,88	2.237.764.691,88
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	942.889.163,40	942.889.163,40
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	12.892.615.903,98

FECHA DE TERMINACIÓN:

28 de febrero de 2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	90923 del 12/11/2023	\$ 9.273'636.001,10	493323 del 24/11/2023	\$ 9.273'636.001,10
Adición No.1	95423 del 22/12/2023	\$3.618'979.902,88	558023 del 29/12/2023	\$3.618'979.902,88

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA No.:

NB-100295858 Anexo: 1 Certificado: 71804557 Expedida el: 30 de noviembre de 2023

FECHA DE APROBACIÓN:

04 de diciembre de 2023

ANEXOS DE MODIFICACIÓN

No. ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
4	02/01/2024	Adición No. 1 y Prórroga No. 1	03/01/2024

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$1.289'261.590,40	26/12/2023	28/08/2024
Calidad del servicio	\$644'630.795,20	28/02/2024	28/02/2026
Calidad y correcto funcionamiento	\$1.289'261.590,40	28/02/2024	28/02/2026

4. CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante la constancia de recibido a satisfacción que se relaciona a continuación, el supervisor de la orden de compra certificó que el **CONTRATISTA** entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, la adición No.1 y Prórroga No. 1, así:

ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL:

ACTAS DE RECEPCIÓN DE BIENES		CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN			FACTURAS		
Número	Fecha	Número	Fecha	Valor Recibido	Número	Fecha	Valor
001*	20/12/2023	001	20/12/2023	\$ 9.273'636.001,10	FNE5234	30/11/2023	\$ 170'385.299,10
					FNE5235		\$ 170'385.299,10
					FNE5236		\$ 170'385.299,10
					FNE5237		\$ 170'385.299,10
					FNE5238		\$ 170'385.299,10
					FNE5239		\$ 170'385.299,10
					FNE5240		\$ 170'385.299,10
					FNE5241		\$ 170'385.299,10
					FNE5242		\$ 170'385.299,10
					FNE5243		\$ 170'385.299,10
					FNE5244		\$ 170'385.299,10
					FNE5245		\$ 170'385.299,10
					FNE5246		\$ 170'385.299,10
					FNE5247		\$ 170'385.299,10
					FNE5248		\$ 170'385.299,10
					FNE5249		\$ 170'385.299,10
					FNE5250		\$ 170'385.299,10
					FNE5420	04/12/2023	\$ 170'385.299,10
					FNE5421		\$ 170'385.299,10
					FNE5422		\$ 170'385.299,10
					FNE5423		\$ 170'385.299,10
					FNE5424		\$ 170'385.299,10
					FNE5425		\$ 170'385.299,10
					FNE5426		\$ 170'385.299,10
					FNE5427		\$ 170'385.299,10
					FNE5428		\$ 170'385.299,10
					FNE5429		\$ 170'385.299,10
					FNE5430		\$ 170'385.299,10
					FNE5431		\$ 170'385.299,10
					FNE5432		\$ 170'385.299,10
					FNE5433		\$ 170'385.299,10
					FNE5434		\$ 170'385.299,10
					FNE5435		\$ 170'385.299,10
					FNE5436		\$ 170'385.299,10
					FNE5437	\$ 170'385.299,10	
					FNE5438	\$ 170'385.299,10	
					FNE5439	\$ 170'385.299,10	
					FNE5440	06/12/2023	\$ 170'385.299,10
					FNE5441		\$ 170'385.299,10
					FNE5442		\$ 170'385.299,10
					FNE5443		\$ 170'385.299,10
					FNE5444		\$ 170'385.299,10
					FNE5445		\$ 170'385.299,10
					FNE5446		\$ 170'385.299,10
					FOE4076	\$ 1.609'620.217,00	
					FOE4077	\$ 678'218.521,00	
					TOTAL RECIBIDO		
ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL					ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL		

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560

*Mediante formato de recepción de bienes No. 001 del 20 de diciembre de 2023, los señores: mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ supervisor de la orden de compra No. 120560, intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, patrullero LEONEL PINTO RIVEROS Almacenista Grupo de Movilidad DILOF (E) y la Señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., realizaron la verificación y recepción de los bienes.

ADICIÓN No. 01:

ACTAS DE RECEPCIÓN DE BIENES		CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN			FACTURAS		
Número	Fecha	Número	Fecha	Valor Recibido	Número	Fecha	Valor
001*	23/02/2024	002	07/03/2024	\$3.618'979.902,88	FNE5890	23/02/2024	\$ 170'385.299,10
					FNE5891		\$ 170'385.299,10
					FNE5892		\$ 170'385.299,10
					FNE5893		\$ 170'385.299,10
					FNE5894		\$ 170'385.299,10
					FNE5895		\$ 170'385.299,10
					FNE5896		\$ 170'385.299,10
					FNE5897		\$ 170'385.299,10
					FNE5898		\$ 170'385.299,10
					FNE5899		\$ 170'385.299,10
					FNE5900		\$ 170'385.299,10
					FNE5901		\$ 170'385.299,10
					FNE5902		\$ 170'385.299,10
					FNE5903		\$ 170'385.299,10
					FNE5904		\$ 170'385.299,10
					FNE5905		\$ 170'385.299,10
					FOE4143		\$ 628'144.474,88
FOE4144	\$ 264'670.642,40						
TOTAL RECIBIDO ADICIÓN No.1				\$3.618'979.902,88	TOTAL FACTURADO ADICIÓN No.1		\$3.618'979.902,88
TOTAL RECIBIDO ORDEN DE COMPRA				\$12.892.615.903,98	TOTAL FACTURADO ORDEN DE COMPRA		\$12.892.615.903,98

*Mediante formato de recepción de bienes No. 001 del 23 de febrero de 2024, los señores: mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ supervisor de la orden de compra No. 120560, subteniente JUAN SEBASTIÁN CANCINO ESPER Almacenista Grupo de Movilidad DILOF, intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención y la Señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., realizaron la verificación y recepción de los bienes.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor Total De La Orden De Compra	Valor Ejecutado	Valor No Ejecutado	Valor Facturado	Valor Total Pagado	Valor Pendiente De Pago
\$12.892'615.903,98	\$12.892'615.903,98	0,00	\$12.892'615.903,98	\$12.892'615.903,98	\$0,00

Mediante certificación de pagos S/N del 17 de enero de 2024, la señora capitán CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN Jefe Tesorería General de la Policía Nacional, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO							
ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL	Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de Pago No.	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
	493323	1959123	475295623	28/12/2023	\$ 569'408.564,91	\$ 5'505.539,00	\$ 563'903.025,91
		1958223	476550023		\$ 108'809.956,09	\$ 0,00	\$ 108'809.956,09
		1955923	476707623		\$ 8.595'417.480,10	\$ 277'538.516,00	\$ 8.317'878.964,10
TOTALES					\$ 9.273'636.001,10	\$ 283'044.055,00	\$ 8.990'591.946,10

Mediante certificación de pagos S/N y sin fecha, la señora capitán DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Tesorería DILOF de la Policía Nacional certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO							
ADICIÓN No. 1	Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de Pago No.	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
	558023	64324	77502324	21/03/2024	\$ 264'670.642,40	\$ 2'148.503,00	\$ 262'522.139,40
		64124	77507224		\$ 3.354'309.260,48	\$ 108'307.714,00	\$ 3.246'001.546,48
TOTALES					\$ 3.618'979.902,88	\$ 110'456.217,00	\$ 3.508'523.685,88

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-035668-MEBOG-GUDMO	24 de enero de 2024	23/11/2023 al 23/12/2023
2	GS-2024-047335-MEBOG-GUDMO	31 de enero de 2024	24/12/2023 al 24/01/2024
3	GS-2024-112697-MEBOG-GUDMO	05 de marzo de 2024	25/01/2024 al 25/02/2024
4	GS-2024-127194-MEBOG-GUDMO	13 de marzo de 2024	Alcance comunicación oficial GS-2024-112697-MEBOG-GUDMO
5	GS-2024-150647-MEBOG-GUDMO	26 de marzo de 2024	25/02/2024 al 24/03/2024
6	GS-2024-152189-MEBOG-GUDMO	27 de marzo de 2024	Alcance comunicación oficial GS-2024-150647-MEBOG-GUDMO
7	GS-2024-152250-MEBOG-GUDMO	27 de marzo de 2024	23/11/2023 al 28/02/2024 Informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra principal, la adición No. 1 y la prórroga No. 1 objeto de la presente liquidación.

A. MANTENIMIENTOS POSTVENTA

Mediante oficio G.G-007 del 02 de abril de 2024 enviado a través de correo electrónico, buzón auxiliaroperaciones@automayor.com.co al correo anuar.guasca@correo.policia.gov.co del 02 de abril de 2024, el señor EDGAR SIERRA RODRÍGUEZ Gerente General de la firma AUTOMAYOR S.A. remitió al señor intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante de Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, la relación de los mantenimientos postventa realizados. Documento que se anexa y que hace parte integral de la presente acta.

Nos permitimos informar los mantenimientos realizados y pendientes por realizar a vehículos correspondientes a la orden de compra No 120560.

Item	Serie	Placa	Revisiones Realizadas	Revisiones Pendientes
1	9GDNPR750RB000148	NNZ665		05-10-20-30-40 y 50 KM
2	9GDNPR750RB000151	NNZ667		05-10-20-30-40 y 50 KM
3	9GDNPR750RB000327	OSM683		05-10-20-30-40 y 50 KM
4	9GDNPR750RB000330	OSM686		05-10-20-30-40 y 50 KM
5	9GDNPR751RB000143	NNZ662		05-10-20-30-40 y 50 KM
6	9GDNPR751RB000319	OSM676		05-10-20-30-40 y 50 KM
7	9GDNPR751RB000322	OSM678		05-10-20-30-40 y 50 KM
8	9GDNPR751RB000336	NNZ670		05-10-20-30-40 y 50 KM
9	9GDNPR752RB000149	NNZ669		05-10-20-30-40 y 50 KM
10	9GDNPR752RB000314	NNZ668		05-10-20-30-40 y 50 KM
11	9GDNPR752RB000328	OSM684		05-10-20-30-40 y 50 KM
12	9GDNPR752RB000331	OSM687		05-10-20-30-40 y 50 KM

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560

13	9GDNPR753RB000144	OSM697		05-10-20-30-40 y 50 KM
14	9GDNPR753RB000323	OSM679		05-10-20-30-40 y 50 KM
15	9GDNPR754RB000315	OSM671		05-10-20-30-40 y 50 KM
16	9GDNPR754RB000329	OSM685		05-10-20-30-40 y 50 KM
17	9GDNPR754RB000332	OSM688		05-10-20-30-40 y 50 KM
18	9GDNPR755RB000145	OSM698		05-10-20-30-40 y 50 KM
19	9GDNPR755RB000324	OSM680		05-10-20-30-40 y 50 KM
20	9GDNPR755RB000338	NNZ672		05-10-20-30-40 y 50 KM
21	9GDNPR756RB000137	OSM693		05-10-20-30-40 y 50 KM
22	9GDNPR756RB000140	OSM695		05-10-20-30-40 y 50 KM
23	9GDNPR756RB000316	OSM672		05-10-20-30-40 y 50 KM
24	9GDNPR756RB000333	OSM691		05-10-20-30-40 y 50 KM
25	9GDNPR757RB000132	OSM692		05-10-20-30-40 y 50 KM
26	9GDNPR757RB000146	NNZ663		05-10-20-30-40 y 50 KM
27	9GDNPR757RB000325	OSM681		05-10-20-30-40 y 50 KM
28	9GDNPR758RB000138	OSM694		05-10-20-30-40 y 50 KM
29	9GDNPR758RB000141	OSM696		05-10-20-30-40 y 50 KM
30	9GDNPR758RB000317	OSM675		05-10-20-30-40 y 50 KM
31	9GDNPR758RB000320	OSM674		05-10-20-30-40 y 50 KM
32	9GDNPR758RB000334	OSM689		05-10-20-30-40 y 50 KM
33	9GDNPR759RB000147	NNZ664		05-10-20-30-40 y 50 KM
34	9GDNPR759RB000150	NNZ666		05-10-20-30-40 y 50 KM
35	9GDNPR759RB000326	OSM682		05-10-20-30-40 y 50 KM
36	9GDNPR75XRB000139	OSM699		05-10-20-30-40 y 50 KM
37	9GDNPR75XRB000142	NNZ661		05-10-20-30-40 y 50 KM
38	9GDNPR75XRB000318	OSM673		05-10-20-30-40 y 50 KM
39	9GDNPR75XRB000321	OSM677		05-10-20-30-40 y 50 KM
40	9GDNPR75XRB000335	OSM690		05-10-20-30-40 y 50 KM
41	9GDNPR753RB000337	NNZ671	5.000 KM	10-20-30-40 y 50 KM
42	9GDNPR750RB000490	NOR927		05-10-20-30-40 y 50 KM
43	9GDNPR751RB000496	NOR933		05-10-20-30-40 y 50 KM
44	9GDNPR752RB000491	NOR928		05-10-20-30-40 y 50 KM
45	9GDNPR752RB000524	NOR935		05-10-20-30-40 y 50 KM
46	9GDNPR752RB000538	NOR936		05-10-20-30-40 y 50 KM
47	9GDNPR753RB000497	NOR934		05-10-20-30-40 y 50 KM
48	9GDNPR754RB000492	NOR929		05-10-20-30-40 y 50 KM
49	9GDNPR754RB000525	NOR941		05-10-20-30-40 y 50 KM
50	9GDNPR755RB000534	NOR938		05-10-20-30-40 y 50 KM
51	9GDNPR756RB000493	NOR930		05-10-20-30-40 y 50 KM
52	9GDNPR756RB000526	NOR942		05-10-20-30-40 y 50 KM

53	9GDNPR757RB000535	NOR937		05-10-20-30-40 y 50 KM
54	9GDNPR758RB000494	NOR931		05-10-20-30-40 y 50 KM
55	9GDNPR758RB000530	NOR939		05-10-20-30-40 y 50 KM
56	9GDNPR75XRB000495	NOR932		05-10-20-30-40 y 50 KM
57	9GDNPR75XRB000531	NOR940		05-10-20-30-40 y 50 KM

El mantenimiento está vigente hasta diciembre 26 del 2025, teniendo en cuenta el acuerdo marco de vehículos, 2 años o 50.000 Kms lo que primero suceda. (...)"

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-147648-MEBOG-REDMO-GUDMO 20.1 del 23 de marzo de 2024, el señor mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1 y supervisor de la orden de compra, solicitó a la señora mayor LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ Jefe Grupo de Movilidad DILOF, el panorama general de cumplimiento a las rutinas postventa de los vehículos adquiridos mediante la presente orden de compra de acuerdo a lo registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA).

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2024-009718-DILOF-ARLOG-GUMOV-29.25 del 30 de marzo de 2024, la señora mayor LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ Jefe Grupo de Movilidad DILOF, informó al señor mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden y supervisor de la orden de compra, el panorama general de cumplimiento a las rutinas posventa de los vehículos adquiridos mediante la presente orden de compra, de acuerdo a lo registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA). Comunicación que se anexa y que hace parte integral de la presente acta.

En atención a la orden de compra relacionada en el asunto, se envía panorama general de cumplimiento a las rutinas postventa, suscrita entre la POLICÍA NACIONAL y AUTOMAYOR-S.A. cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO GCE-163-III-AMP-2020", con el cual fueron adquiridos cincuenta y siete (57) vehículos, marca Chevrolet, respetuosamente me permito informar al mi Mayor:

INFORMACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POSTVENTA) ORDEN DE COMPRA 120560											
Fecha de la orden 23/11/2023 - Fecha de vencimiento 28/02/2024											
ÍTEM	UNIDAD	PLACA	SIGLAS	RUTINAS A CUMPLIR	RUTINAS REALIZADAS	RUTINAS PENDIENTES	VALOR MANTENIMIENTO OS RUTINAS	VALOR UNITARIO POR RUTINA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	% PENDIENTE EJECUCIÓN
1	DIRAF	NN2665	11-0908	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
2	DIRAF	OSM692	11-0910	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
3	CENOP	NN2672	16-23-0096	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
4	JENAR	NOR927	18-1868	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
5	JENAR	NOR928	20-0730	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
6	JENAR	NOR929	21-0600	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
7	JENAR	NOR930	29-1546	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
8	JENAR	NOR931	33-0599	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
9	JENAR	NOR932	36-0924	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
10	JENAR	NOR934	39-0685	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560

11	JENAR	NOR933	41-0774	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
12	JENAR	NOR935	46-1861	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
13	JENAR	NOR937	52-1033	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
14	JENAR	NOR936	55-1259	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
15	JENAR	NOR938	70-0284	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
16	JENAR	NOR939	PROV011	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
17	MEBOG	OSM683	17-1-2749	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
18	MEBOG	OSM684	17-1-2750	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
19	MEBOG	OSM685	17-1-2751	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
20	MEBOG	OSM686	17-1-2752	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
21	MEBOG	OSM694	17-1-2753	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
22	METUN	OSM695	69-0699	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
23	MENEV	OSM696	65-0945	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
24	MENEV	OSM687	65-0946	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
25	MENEV	OSM688	65-0947	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
26	METIB	OSM697	61-1403	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
27	MEMAZ	OSM698	67-0889	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
28	MEPER	OSM671	60-1083	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
29	MEPER	OSM699	60-1084	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
30	DECAU	OSM693	28-1101	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
31	MECAL	OSM672	27-4058	5	1	4	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$ 3.308.383,03	\$ 13.233.532,12	80%
32	MECAL	OSM689	27-4059	5	1	4	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$ 3.308.383,03	\$ 13.233.532,12	80%
33	MECAL	NNZ661	27-4060	5	1	4	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$ 3.308.383,03	\$ 13.233.532,12	80%
34	MEPAS	NNZ662	66-0823	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
35	MEPAS	OSM691	66-0824	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
36	MEPAS	OSM673	66-0825	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
37	MEPOY	NNZ663	64-0926	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
38	MEPOY	OSM690	64-0927	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
39	DEMAM	OSM674	35-1139	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
40	DEMAM	OSM675	35-1140	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
41	MEBUC	NNZ664	31-2398	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
42	MEMOT	NNZ666	68-1044	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
43	MEVAL	OSM676	37-4970	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
44	MEVAL	OSM677	37-4971	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
45	MEVAL	NNZ667	37-4972	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
46	MEVIL	NNZ668	62-1575	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
47	MEVIL	OSM678	62-1576	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
48	MEBAR	OSM679	57-3334	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
49	MEBAR	OSM680	57-3335	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
50	MEBAR	NNZ669	57-3336	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
51	MECAR	OSM681	50-1989	5	1	4	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$ 3.308.383,03	\$ 13.233.532,12	80%
52	MECAR	OSM682	50-1990	5	1	4	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$ 3.308.383,03	\$ 13.233.532,12	80%
53	MECAR	NNZ670	50-1991	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
54	MESAN	NNZ671	63-1186	5	1	4	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$ 3.308.383,03	\$ 13.233.532,12	80%
55	JENAR	NOR940	62-1579	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
56	JENAR	NOR941	62-1580	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
57	JENAR	NOR942	62-1581	5	0	5	\$ 16.541.915,15	\$3.308.383,03	\$	\$ 16.541.915,15	100%
				285	6	279	\$942.889.163,40		\$19.850.298,18	\$923.038.865,22	

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560

De acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA), la orden de compra cuyo valor pagado al mantenimiento preventivo fue \$942.889.163,4, a la fecha registra 06 mantenimientos postventas para lo que se ha ejecutado \$ 19.850.298,18, quedando pendiente por cumplir el valor \$ 923.038.865,22 correspondiente al 98% del total pagado por la institución para los mantenimientos, información consolidada desde TABLEAU y SIGEA. (...)

Es importante tener en cuenta que la labor de realización de los mantenimientos posventa de la orden de compra No. 120560, "Línea 3 Descripción veh03 - Mantenimiento Preventivo", es de tracto sucesivo, es decir, su cumplimiento no es instantáneo sino diferido en el tiempo, por lo tanto, el contratista deberá continuar prestando el servicio de postventa, adquirido por la Policía Nacional a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", en los términos y condiciones señaladas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores, punto 1. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco, numeral 11.45.



"(...)

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos. (...)

El Contratista se compromete a mantener indemne a la Policía Nacional frente a los trabajos de ejecución de los mantenimientos postventa realizados por terceros.

B. CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la firma AUTOMAYOR S.A presentó la certificación del 06 de mayo de 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR EL SUPERVISOR: mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ
Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente la orden de compra No. 120560, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: las partes se obligan a continuar con las actividades de mantenimiento preventivo a los CAMIONES NO UNIFORMADOS CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4x2 ABS, adquiridos por la Policía Nacional a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020"- orden de compra No. 120560 a los cuales aún no se les ha realizado la totalidad de los mismos, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores punto

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560

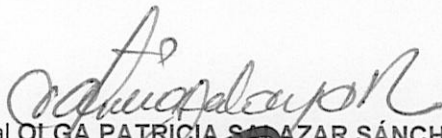
Obligaciones Generales del Acuerdo Marco numeral 11.45 "Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos", de acuerdo con lo manifestado por el señor EDGAR SIERRA RODRÍGUEZ Gerente General de la firma AUTOMAYOR S.A., mediante oficio G.G-007 del 02 de abril de 2024, en concordancia con lo indicado por la señora mayor LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ Jefe Grupo Movilidad DILOF mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2024-009718-DILOF-ARLOG-GUMOV-29.25 del 30 de marzo de 2024, documentos que hacen parte integral de la presente acta de liquidación. Actividad que una vez cumplida deberá ser verificada e informada por el señor supervisor de la orden de compra, al ordenador del gasto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento al acuerdo del ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas con la ejecución de la citada orden de compra, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía cumplimiento del contrato, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento, que surjan como obligaciones post contractuales.

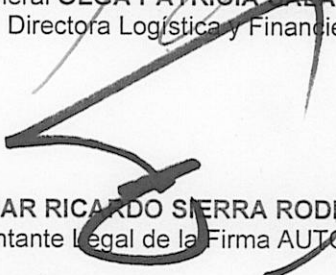
Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

04 JUN 2024

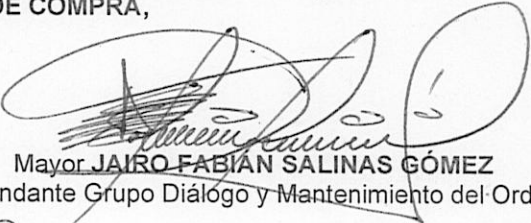
POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera

POR EL CONTRATISTA,


EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Representante Legal de la Firma AUTOMAYOR S.A.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA,


Mayor JAIRO FABIAN SALINAS GÓMEZ
Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1

Elaborado por: SI. Raúl Alfonso Pava Osorio
Funcionario Contratos UNDMO
Revisado por: PT. Sebastián Camilo Malaver Vega
Analista Grupo Post Contractual
IT. Hosman Andrés Guzmán Ramírez
Analista Grupo Post contractual
CT. Leidy Vivian Niño Monroy
Jefe Grupo Post Contractual (E)
TC. Luis Fernando Burgos Mejía
Jefe Área de Contratación
CR. Edwin Orlando Correa Correa
Subdirector Logístico y Financiero DILOF

Fecha Elaboración: 30/05/2024
Ubicación: VACTA DE LIQUIDACIÓN2024

Obligaciones Generales del Acuerdo Marco numeral 11.45. En primer a la Entidad Contratante los recursos o los mismos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se requiera que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Contratante, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos mas no la recepción por parte de ella. Para la entrega el proveedor contacta con el personal de mantenimiento (15) días hábiles antes de la recepción de los insumos para la entrega de los insumos a devolviéndolos al proveedor, de acuerdo con lo manifestado por el señor EDGAR RIVERA RODRIGUEZ Gerente General de la firma AUTOMAYOR S.A. mediante el G-007 del 02 de abril de 2024, en concordancia con lo indicado por la señora mayor LINA YESSMIN LINDATTA DIAZ de la Grupo Movilidad BUDE mediante comunicación oficial electrónica No. GS-8824-003712-DICOR-ALCO-GUMOV-28 del 30 de marzo de 2024, documento que hacen parte integral de la presente acta de liquidación. Actividad que una vez cumplida deberá ser verificada e informada por el señor supervisor de la orden de compra, al ordenador del gasto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento al acuerdo del ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, respectivamente, quedan en esta acta y salvo por todo concepto, con cesación del cumplimiento legal y de las obligaciones señaladas con la ejecución de la citada orden de compra, en perjuicio de la obligación del contrato de ser el saneamiento o responder en los términos de la garantía cumplimiento del contrato, calidad del servicio y calidad de contacto funcionamiento, que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia se firmó en Bogotá D.C. 04 JUN 2024

POR LA POLICIA NACIONAL

[Signature]
Director Logística y Financiera
Policía Nacional

POR EL CONTRATISTA

[Signature]
EDGAR RIVERA RODRIGUEZ
Representante de la firma AUTOMAYOR S.A.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

[Signature]
MARCIAL PATRICK SALINAS GOMEZ
Comandante Grupo Técnico, Mantenimiento de la Orden 1

[Signature]
Director Logística y Financiera
Policía Nacional

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL